

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 14 DE AGOSTO DE 1543, HACIENDO SABER AL PRESIDENTE Y OIDORES DE LA AUDIENCIA DE GUATEMALA, HABER SIDO PRESENTADO A SU SANTIDAD PARA OBISPO DE NICARAGUA, FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO; Y ORDENANDO QUE, DESPUÉS DE SU CONSAGRACIÓN, HAGAN SALIR DE LA PROVINCIA A LOS CLÉRIGOS QUE ÉL DIJERE. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 103 v.º/ *El obispo de nicaragua.*

para que los clerigos quel dixere sean echados de su obispado.

El Príncipe

presidente e oidores de la nuestra avdiencia e chançilleria rreal que avemos mandado proveer en los confines de las provinçias de guatimala e nicaragua e a qualesquier nuestras justiçias de las dicha provinçia de nicaragua, sabed que porla buena rrelaçion quel Emperador y rrey mi señor ha tenido de la persona vida e dotrina del reverendo padre frai antonio de baldeuieso de la orden de santo domingo le ha presentado por obispo dessa dicha provinia de nicaragua el qual va a entender en las cosas espirituales della entre tanto que se despachan sus bulas e me suplico vos mandase que no dexasedes estar en esa tierra de nicaragua los clerigos quel os dixere o como la mi merçed fuese por ende yo vos mando que despues que sea consagrado el dicho E. Obispo a los clerigos quel os dixere que no deven estar en esa dicha provinçia de nicaragua los hagais salir luego della y ansi en esta como en todo lo demas que le pareçiere que se deve proveer tocante a las yglesias desa dicha provinçia de nicaragua e a las otras cosas espirituales le faboresçed y ayudad para /f.º 104/ que ayan efecto que en ello me seruireis. fecha en valladolid a XIII dias del mes de agosto de mill e quinientos y quarenta e tres años. yo el príncipe. refrendada de samano. señalada del obispo de cuenca e bernal y velazquez.